

Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera número 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 25 de septiembre de 2009.—El secretario general, P.D. el jefe de Servicio de Cantabria (Resolución de 13/12/2004, B.O.E. de 11/01/2005, declarada vigente por Resolución de 25/07/2008), Alberto López Casanueva.

09/15688

7.5 VARIOS

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Transportes y Comunicaciones

Resolución de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones por la que se hace público el cambio de titularidad de los servicios de transporte público permanente y de uso general de viajeros por carretera, Santiillana del Mar-Torrelavega (K-4), Reinosa-Santander con hijuelas (K-8) y Viénoles-Torrelavega (K.-17).

Por resolución de 30 de septiembre de 2009 de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones se autorizó la transmisión de las concesiones de referencia, entre el cedente, «Autobuses García, S.L.» y la empresa concesionaria «Transportes Terrestres Cántabros, S.A.», nueva concesión de los servicios.

Lo que se hace público, una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando la nueva concesionaria subrogada en todos los derechos y obligaciones derivados de las concesiones.

Santander, 28 de octubre de 2009.—El director general de Transportes y Comunicaciones, Marín Sánchez González.

09/15856

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Transportes y Comunicaciones

Resolución de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones por la que se hace público el cambio de titularidad de los servicios de transporte público permanente y de uso general de viajeros por carretera, Monte y Santander con hijuelas (K-24).

Por resolución de 30 de septiembre de 2009 de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones se autorizó la transmisión de la concesión de referencia, entre el cedente, «Transportes Urbanos de Cantabria, S.L.» y la empresa concesionaria «Transportes Terrestres Cántabros, S.A.», nueva concesionaria del servicio.

Lo que se hace público, una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando la nueva concesionaria subrogada en todos los derechos y obligaciones derivados de la concesión.

Santander, 28 de octubre de 2009.—El director general de Transportes y Comunicaciones, Marín Sánchez González.

09/15857

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

Dirección General de Cultura

Resolución de inclusión en el Inventario General del Patrimonio Cultural de Cantabria, a favor de los hórreos de Cantabria.

Visto el acuerdo de veintiuno de mayo de dos mil nueve, de incoación del procedimiento para la inclusión en el

Inventario General del Patrimonio Cultural de Cantabria, a favor de diversos Hórreos de Cantabria en los términos municipales de Camaleño, Pesagüero, Cabezón de Liébana, Camargo y Herrerías.

Cumplido el trámite establecido en el artículo 20.3 del Decreto 22/2001, de 12 de marzo, del Registro General de Bienes de Interés Cultural, del Catálogo General de Bienes de Interés Local y del Inventario General del Patrimonio Cultural de Cantabria.

El Servicio de Patrimonio Cultural, como órgano instructor del expediente, propone a esta Dirección General de Cultura incluir el bien mencionado en el Inventario General del Patrimonio Cultural de Cantabria, haciéndole constar que se han cumplimentado todos los trámites preceptivos en la incoación e instrucción del expediente.

En su virtud y de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.17 de la Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Cantabria, reformada por Ley Orgánica 11/1998, de 30 de diciembre, y en el artículo 20.6 del Decreto 22/2001, de 12 de marzo, del Registro General de Bienes de Interés Cultural, del Catálogo General de Bienes de Interés Local y del Inventario General del Patrimonio Cultural de Cantabria, el Director General de Cultura,

RESUELVE

Primero.- La inclusión en el Inventario General del Patrimonio Cultural de Cantabria, a favor de diversos Hórreos de Cantabria en los términos municipales de Camaleño, Pesagüero, Cabezón de Liébana, Camargo y Herrerías, según la descripción y ubicación que figuran en el anexo.

Segundo.- Dar traslado de esta Resolución, conforme al artículo 20.2 del Decreto 22/2001, de 12 de marzo, del Registro General de Bienes de Interés Cultural, del Catálogo General de Bienes de Interés Local y del Inventario General del Patrimonio Cultural de Cantabria, a los Ayuntamientos de Camaleño, Pesagüero, Cabezón de Liébana, Camargo y Herrerías.

Tercero.- Que, de acuerdo con lo que dispone artículo 20.2 del Decreto 22/2001, de 12 de marzo, del Registro General de Bienes de Interés Cultural, del Catálogo General de Bienes de Interés Local y del Inventario General del Patrimonio Cultural de Cantabria, se notifique la presente Resolución a los interesados, a los efectos oportunos.

Cuarto.- Que la presente Resolución se publique en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Cumplase la presente resolución y notifíquese a los interesados y a los Ayuntamientos afectados.

Santander, 27 de octubre de 2009.—El director general de Cultura, Justo Barreda Cueto.

ANEXO

Descripción de los Bienes

De los datos obrantes en este servicio, se desprende la existencia en Cantabria de 21 hórreos ubicados en la actualidad en los términos municipales de Cabezón de Liébana, Camaleño, Camargo, Herrerías y Pesagüero y que se relacionan más adelante.

Los hórreos en Cantabria — ya documentados, en el siglo IX, en el Cartulario del Monasterio de Santo Toribio — son construcciones exentas hechas para servir de granero y almacén, con paredes formadas por tablas de madera que se asientan sobre fuertes vigas de roble y cubierta de teja árabe, a dos o a cuatro aguas. Su característica más llamativa es que se levantan a unos dos metros del suelo sobre cuatro o seis pies de madera o de piedra, de forma troncopiramidal, llamados «pegollos». Se produce así un espacio que aísla el hórreo de la humedad del suelo y que el propietario solía aprovechar para recoger en él el carro y diver-